

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

***“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”***

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7395**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO:**

Las múltiples manifestaciones que han tenido lugar en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña en el transcurso de lo que va del año 2012, como motivo de la Celebración del CENTENARIO DE NUESTRA QUERIDA CIUDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los festejos por el año del Centenario de la ciudad, se ha evaluado, dentro del conjunto de iniciativas que pudieran asignar relevancia a la conmemoración de tan importante acontecimiento institucional y culminar el año con un significativo broche de oro, la propuesta de impulsar mediante Concurso Público, el que estará orientado a movilizar y lograr la participación masiva de la ciudadanía saenzpeñense en un espacio que contribuirá a consolidar la identidad comunitaria como aspecto fundamental de su objetivo: LA CREACIÓN DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA como auténtico símbolo de pertenencia de los hombres y mujeres que residen en este suelo, preocupados desde siempre por mantener en alto su herencia cultural, preservando sus costumbres e idiosincrasia;

Que la vexilología, reconoce a la Bandera como símbolo que se materializa y representa en un soporte textil, a la cual toda una comunidad que se ve representada e identificada le habrá de guardar y expresar profundo respeto, un respeto que se habrá de mantener a través del tiempo en virtud de ciertas formalidades que rigen para su creación, uso y conservación;

Que la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, transcurrido sus 100 años de vida comunitaria, cuenta como único símbolo de identidad, el Escudo Municipal que fuera creado en el año 1961;

Que para la generación de proyectos de símbolos de identidad, arraigo y pertenencia como el que se promueve, deberán las autoridades Municipales, recurrir al necesario consenso, pluralidad y participación de todos y cada uno de los sectores que sienten el afecto por esta Ciudad, en una dimensión que movilice la mejor expresión y sentida creación;

**“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7395**

Que a partir de las atribuciones que goza el Gobierno Municipal, conforme a su legítima autonomía que la ley le asigna, la existencia de múltiples iniciativas de idénticas características que se hallan cristalizadas en nuestro País; se considera la procedencia de poner a consideración del Concejo Municipal, la presente propuesta de CREACION DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA EN EL AÑO DE SU CENTENARIO;

Que cristalizar la propuesta que se aborda en la presente, se estima un acto significativamente procedente, en virtud que su puesta en práctica nos conducirá a culminar nutridamente el año del Centenario de nuestro pueblo, con la posibilidad de establecer mediante la oficialización de un Emblema de Identidad comunitaria, un homenaje simbólico a la profundidad de nuestra historia ciudadana, significando además un verdadero tributo a la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a sus forjadores, su generación presente y una llama de encendido compromiso, para los hombres y mujeres del mañana;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Julio de 2012, según consta en el Acta N° 1316, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local y Asistencia a la Producción obrante a fs. 8 del Legajo N° 135/12 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** FACULTAR al Ejecutivo Municipal, a promover mediante CONCURSO PUBLICO DEPARTAMENTAL, el Diseño y Creación de la BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA EN EL AÑO DE SU CENTENARIO, la que habrá de constituirse en símbolo representativo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sintetizando en ella su identidad comunitaria, idiosincrasia y raigambre de los hombres y mujeres que habitan este suelo.-

**ARTICULO 2º:** APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del CONCURSO DEPARTAMENTAL DE IDEAS, CREATIVIDAD Y SENTIMIENTO", que tiene como OBJETO: Promover la participación ciudadana en el "DISEÑO Y CREACION DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA", cuyo texto forma parte como ANEXO I de la presente.-

**“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”**

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7395**

**ARTICULO 3º:** AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a con intervención de las Secretarías y Direcciones dependientes del mismo, a adoptar los procedimientos reglamentariamente previstos en el referido Pliego de Bases y Condiciones, bregando porque las acciones y actos que le sucedan a la presente, conduzcan a lograr el propósito del Concurso en las formas establecidas.

**ARTICULO 4º:** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones que demande el Concurso que habrá de instrumentarse, comprendiendo gastos emergentes desde su efectiva puesta práctica hasta la presentación Oficial del Emblema Comunitario, imputándose los mismos a la respectiva Partida Presupuestaria contenida en el Presupuesto de Gastos correspondiente al presente Ejercicio y/o adecuando el Ejercicio del año venidero, de acuerdo a la naturaleza del gasto.-

**ARTICULO 5º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 26 JULIO. 2012.-

**HECTOR H. MARTINEZ** **NESTOR F. COMISSO**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL** **VICEPRES.1º CONCEJO MUNICIPAL**  
**A/C. PRESIDENCIA**

---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”**

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7395**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**ARTICULO 1º: DE LA CONVOCATORIA:**

En cumplimiento de la Ordenanza Municipal en vigencia, el Gobierno Municipal de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, CONVOCA a CONCURSO PUBLICO DEPARTAMENTAL, para el diseño de la BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA TOQUE SÁENZ PEÑA, la que presidirá junto a la Bandera Nacional y Provincial, los actos oficiales e institucionales que se realicen en el ámbito Comunitario y en toda otra actividad protocolar de orden provincial o nacional en que la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña participe o se halle representada.-

**ARTICULO 2º: DEL OBJETIVO:**

Es Objetivo del Concurso, plasmar en un paño el símbolo que sintetice la idiosincrasia y raigambre de hombres y mujeres de esta tierra, nuestra identidad histórica, institucional y cultural, constituyéndose en expresión única y distintiva de nuestra esencia, acervo, pertenencia y procedencia colectiva.-

**ARTICULO 3º: DE LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA:**

Dada la importancia del acontecimiento por el cual se convoca a los participantes, la no observancia de cualquiera de las cuatro primeras reglas que se consignan a continuación, facultará al jurado a rechazar los trabajos presentados:

- a)** Crear una bandera inédita.
- b)** Tener cuidado y responsabilidad de no repetir una bandera ya creada.
- c)** La mejor manera de crear una bandera, es pensar sinceramente sobre lo que deberá expresar.
- d)** Los especialistas en simbología, heráldica y vexilología, sostienen como doctrina general que para la Creación de una Bandera, ésta debe ser: SENCILLA, CLARA Y DISTINTIVA, siendo éste un requisito ineludible.
- e)** La Bandera Propuesta deberá referir íconos propios del creador de nuestra ciudad, del territorio, de nuestra vida cotidiana, de nuestros recursos naturales y turísticos y todo lo que a juicio de los creadores sea relevante de nuestro territorio.
- f)** La bandera tiene que ser simbólicamente identificable para la población y expresar la mayor cantidad de ideas en pocos objetos plasmados en la insignia.
- g)** Además tiene que ser fácilmente reproducible tanto en pintura como en costura y debe ser distinguible a larga distancia, sin que sus colores u objetos se vean borrosos o alterados.

#### **ARTICULO 4º: DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar del Concurso de ideas, creatividad y sentimiento, denominado: “DISEÑAMOS LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA EN EL AÑO DE SU CENTENARIO”:

Todas las personas físicas, en forma individual o grupal o naturalizados, con residencia permanente o antigüedad mínima e cinco (5) años en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña o su Departamento Comandante Fernández, cuyo domicilio declarado en el Documento Nacional de Identidad ratifique esa condición.

La edad mínima requerida para participar del Concurso, será de dieciséis (16) años de edad. Los menores deberán indefectiblemente estar representados por sus padres, tutores o responsables mayores de edad.

En casos de participación grupal, sus integrantes deberán cumplimentar idénticos requisitos enunciados para los individuales, adjuntando la fotocopia del D.N.I. de todos los integrantes. Los grupos que se conformen (por ejemplo dentro del ámbito educativo secundario), deberán tener un adulto, mayor de 18 años, que los represente, el que podrá actuar en función de apoyo y/o en calidad de asesor (profesor, padre, etc.). El mismo proceder cabe para los "grupos" de participación que se formen fuera del sistema educativo, es decir en otras Instituciones Comunitarias (sean éstas Iglesias, Sociedades de Fomento. etc).

#### **ARTICULO 5º: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION:**

a) El trabajo deberá ser inédito. La técnica a utilizar es libre y deberá respetar las indicaciones técnicas que constan en el Artículo 8º. Cada autor podrá presentar un único trabajo, ya sea individual o grupal.

b) Cada propuesta se presentará en dos (2) sobre opacos, para evitar transparencias, los que cumplirán con las siguientes pautas:

**SOBRE Nº 1:** Deberá consignar en su frente, el seudónimo del autor, seguido de la leyenda CONCURSO: “Diseño y Creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña en el año de su Centenario”. Dentro del mismo se deberán presentar obligatoriamente tres (3) hojas tamaño A4, las que serán para explicar el trabajo presentado y se introducirán en el sobre sin ser dobladas.

La primer hoja A4 blanca montada sobre soporte semi-rigido o cartulina de idéntico tamaño color blanco, en forma apaisada, presentará el diseño de la Bandera con los colores y atributos elegidos por el autor, pudiendo ser realizada manualmente o utilizando medios digitales o tecnológicos, en las proporciones establecidas (1:2 y 2:3).

La segunda hoja A4 o cartulina, apaisada, presentará una construcción geométrica y proporcional del diseño de la bandera en blanco y negro, indicando medidas de sus componentes.

La tercera hoja A4 del mismo sobre, contendrá una Memoria Descriptiva, en tipografía Arial 10, refiriéndose a los siguientes puntos.

- Fundamentación de la propuesta.-
- Significación de la Bandera.-
- Significación de los colores y atributos que la componen.-

**SOBRE N° 2:** Será de menor tamaño –tipo oficio-, el que estará identificado con la misma leyenda que el Sobre N° 1 (seudónimo y nombre del concurso), correctamente cerrado y lacrado y deberá venir dentro del Sobre UNO (1).

El Sobre DOS, contendrá los datos personales del autor: Apellido y Nombre, Edad, Domicilio, D.N.I., Teléfono, Correo Electrónico, Ocupación, Profesión y su Identificación con el seudónimo utilizado.

Toda documentación deberá ser presentada cuidadosamente prolija , observándose que en ninguna de las presentaciones podrá insinuarse referencia alguna que favorezca la identificación del autor o participante, en tanto que el Sobre N° 2 extraído del primer sobre, conteniendo los datos personales del participante o autor, serán entregados y puestos a disposición del Escribano Público Interviniente, hasta la selección definitiva, labrándose la respectiva acta que refleje el proceder del Jurado. Recién una vez seleccionado el trabajo, el Escribano procederá a la apertura del Sobre DOS, a fin de conocer el/los autor/es.-

#### **ARTICULO 6º: DE LOS PLAZOS:**

- a) El Concurso se realizará entre los días 06 de Agosto al 30 de Noviembre de 2012.
- b) Las propuestas se presentarán por ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en Moreno 801 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en días y horarios administrativos hábiles, hasta la hora 10,30 del día señalado como cierre del Concurso. Recepcionada la propuesta con la inscripción del Seudónimo y nombre del Concurso, se le hará entrega de una Constancia de la misma con idéntico dato.-
- c) Los trabajos que fueran enviados por correspondencia deberán respetar los mismos requisitos enunciados en el Artículo 4º -considerándose la inclusión de ciudadanos seenzpeñenses radicados por circunstancias justificables en otros puntos de la Provincia –debiendo consignar el domicilio y código postal del remitente. Para su admisión será considerada la fecha del matasello que deberá ser anterior al vencimiento del plazo establecido para la presentación.
- d) El Jurado actuará a partir del día que se determinará mediante Resolución del Ejecutivo Municipal, y hará entrega al Intendente Municipal del Acta protocolar en la que constará el dictamen con la propuesta seleccionada y adjuntará todo el material obrante en su poder; el dictamen de referencia será posteriormente girado al Concejo Deliberante de la ciudad, solicitándole el respectivo trámite de Oficialización.- (Sanción de Ordenanza Municipal, Publicación en Boletín Oficial de la Provincial del Chaco).-
- e) Una vez Oficializada la propuesta seleccionada, la BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, será presentada en Acto público a las Autoridades y Comunidad, en fecha que determinará el Sr. Intendente.

#### **ARTICULO 7º: DE LAS CONSULTAS:**

Podrán efectuarse todas las consultas ante la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaría Privada de Intendencia, Dirección de Asesoría Legal y Museo de la Fundación hasta el día que expira el plazo de la presentación de las propuestas.-

## **ARTICULO 8º: DE LOS REQUISITOS TECNICOS PARA EL DISEÑO:**

- a) **Proporcionalidad:** Fijada por su lado izquierdo al palo o asta, la bandera tendrá forma rectangular contemplando una proporción de 1:2 (un ancho por dos de largo) o 2:3 (dos anchos por tres de largo). Medida estimada 90 x 1,40mts.
- b) **Diseño:** La Bandera ha de ser tan sencilla como sea posible, y al mismo tiempo, distintiva y representativa por si misma, tratando de utilizar la menor cantidad de símbolos; éstos deberán ser susceptibles de ser reversibles para hacer el efecto de transparencia, previendo el uso del anverso y reverso.-
- c) **De los Atributos:** Tanto los elementos como los colores deben ser óptimamente entendibles a la distancia y fácilmente reconocibles. En Vexilología los atributos que se incorporan a los símbolos son denominados muebles o figuras, ellos son objetos naturales (figuras humanas, animales, vegetales), artificiales (elementos inanimados o creados por el hombre) o ficticios (los creados por el imaginario colectivo). La figura representativa que se inserte podrá estar en el centro o en el tercio del asta para que, el vuelo, ésta no se cubra. Deberá evitarse la reiteración de electos como también la superposición de cualquiera de ellos. De ser el sol uno de los Elementos elegidos, tendrá que ser como el de la Bandera Nacional con treinta y dos (32) o diecinueve rayos flamígeros intercalados con los rectos. Los tipos e figuras que se incluyan en el diseño deben estar totalmente despojados de perspectiva y sombras. Podrá optativamente utilizarse algún elemento o rasgo destacado o importante extraído del Escudo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, como forma de lograr armonía e identificación.
- d) **De los Colores:** Deberá utilizarse preferentemente pocos colores, para lograr una clara distinción. Deberá ser utilizado el patrón internacional de colores Pantone para la determinación cromática de los mismos.-
- e) **De los Materiales:** Se podrá utilizar para la ejecución de los trabajos, cualquier material de dibujo artístico, como lápices, acuarelas, óleo y acrílicos, como así también a través de impresora, garantizando claridad y definición del diseño.-
- f) **Originalidad:** Todas las presentaciones deberán contener un diseño inédito, o sea distinta de todas, por lo que no se debe repetir en sus atributos y colores con otras existentes o que hallan existido en el pasado.-

## **ARTICULO 9º: DE LA ORGANIZACION:**

### **a) Comisión Ejecutiva:**

El Intendente Municipal designará una Comisión Ejecutiva integrada por un representante de la Secretaría de Cultura, el Encargado del Museo Histórico Municipal, un representante de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, un representante de la Secretaría Privada de Intendencia y un miembro a designar por el Intendente Municipal que sea referente de lo estético, mientras dure el concurso, con el propósito de acompañar y asesorar a los participantes en los requerimientos de información, disponiendo un horario de atención para evacuar dudas al respecto. Además brindará al Jurado la colaboración y logística necesaria para cumplir con la tarea encomendada. A tal fin, designará una persona que oficie de secretario de actas para que elabore el acta pertinente del acto de selección del Jurado.

**b) Jurado:**

El Jurado estará conformado por nueve personas, presidido por el Intendente Municipal; dos especialistas en el tema convocante, un comunicador visual y/o social que manifiesten expresamente que no participan del concurso, tres memoriosos de la ciudad, que sean representativos de la historia local, atento a lo recomendado por los especialistas en concursos de esta magnitud, y dos ediles en representación del HCD.

**c) Labor del Jurado:**

Atribuciones: Será atribución del Jurado discernir sobre las presentaciones admitidas y emitir dictamen de la elección del diseño ganador, teniendo en cuenta la coherencia representativa, aunada a los parámetros vexilológicos. El resultante ganador/es, constará en Acta correspondiente que será labrada al efecto con intervención de un Escribano, procediéndose a elevar su decisión a la Intendencia para que se le asigne el trámite administrativo y legal correspondiente.

El Jurado se reserva el derecho de rechazar los trabajos presentados cuando los mismos no se ajusten a las Bases y Condiciones de participación y declarar desierto el presente concurso. De igual manera el Jurado tiene derecho exclusivo para la interpretación de las disposiciones de este concurso y su decisión será inapelable. El Jurado se reserva, el derecho de proponer y realizar las modificaciones técnicas que considere necesarias en el diseño del proyecto ganador, si ello facilitare su confección y uso, siempre que no afecte sustancialmente el propósito del autor.-

También se podrá adjuntar hasta 3 “Mención Especial” si lo consideran pertinente.

El Jurado actuará evaluando todos los trabajos participantes sin presencia de otras personas que pudieran intercambiar opinión o inferir en la decisión.

Una vez que ha sido seleccionada la propuesta ganadora, se procederá a la apertura del sobre que contiene los datos de participación, revelándose la identidad de él o de los ganadores.

De aquellos trabajos que no se hayan escogido al ganador o Mención Especial, no se efectuará la apertura del sobre de datos, para preservar en anónimo la identidad de los participantes que no hayan ganado.

Si se podrá efectuar una exposición pública, con todos los trabajos que han concursado, indicando sólo el seudónimo de participación.

Todo lo actuado por el Jurado se volcará en el acta correspondiente labrada por Escribano Público, fundamentando el fallo y se registrarán los datos de el o de los ganadores con la firma de quienes han sido miembros de aquel.

La resolución que adopte el Jurado será considerada inapelable.

El Jurado contará con la asistencia de la Comisión Ejecutiva del Concurso cuando lo estime necesario.

**ARTICULO 10º: DE LOS PREMIOS:**

La propuesta que resulte electa para el diseño de la BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA EN EL AÑO DE SU CENTENARIO, recibirá como premio DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.-) EN EFECTIVO y una Placa Recordatoria y/o Medalla, entendiendo el profundo significado que para él, su familia y sus descendientes, tendrá el ser autor de la Bandera Oficial de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Los demás participantes que fueran distinguidos por sus trabajos recibirán un Diploma de Honor por su intervención en el concurso.-

**ARTICULO 11º: DISPOSICIONES FINALES:**

- a) La participación de los interesados en este Concurso, indica el conocimiento, aceptación total y absoluta de cada una de las disposiciones que se establezcan en las presentes Bases y Condiciones, y por tanto, también aceptan/n como última cláusula que “la Bandera Seleccionada pasará a formar parte del Patrimonio de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña”,
- b) Los trabajos presentados, no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-
- c) La Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, podrá disponer de la libre utilización de los trabajos presentados.
- d) Cualquier reclamo no previsto en estas Bases, será definido y/o resuelto por el Jurado Interviniente, revistiendo el carácter de inapelable.

**ARTICULO 12º: DE LA CESION DE DERECHOS:**

La sola participación en el presente Concurso de el/los autor/es, significa una explícita renuncia y cesión a favor de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña –Provincia del Chaco-, de los Derechos de Propiedad Intelectual, haciéndose responsable/s por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer con respecto a la originalidad de la obra.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 26 JULIO. 2012.-

**HECTOR H. MARTINEZ**

**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL VICEPRES.1º CONCEJO MUNICIPAL**

**NESTOR F. COMISSO**

**A/C. PRESIDENCIA**

---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL